

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de La Rambla**

Núm. 3.109/2020

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 2020, aprobó inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa Municipal por Utilización Privativa o Aprovechamiento Especial de la Vía Pública.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba

el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, dicho expediente se somete a información pública y audiencia de los interesados durante un plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

Si transcurrido el plazo de información pública no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

En la ciudad de La Rambla, a 5 de octubre de 2020. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Jorge Jiménez Aguilar.